

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>
31	TORTONDA GRAGERA, EMILIO	33.979.268	17,66
32	PLAZA CARABANTES, JOSE	9.155.214	17,62
33	MORENO SOLANA, M.ISABEL	6.995.203	17,37
34	AMOROS BERNABEU, M.TERESA	9.155.265	17,25
35	VEIGA FLORIANO, IGNACIO	7.002.464	17,12
36	PALACIOS SANCHEZ, M.CARMEN	6.995.874	17,00
37	BRAVO MARABEL, JUSTO	8.833.589	16,83
38	ESPINOSA MORENO, BALDOMERO	9.154.162	16,58
39	PEREZ SOLIS, JULIA	7.002.911	16,49
40	DOMINGUEZ CARRASCO, M.AMPARO	9.762.950	16,12

**TURNO: DISCAPACIDAD**

<u>Nº.ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>
1	DELGADO PEREZ, JOSE LUIS	4.142.825	19,25

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos para la enajenación por subasta pública de terrenos de titularidad municipal en el Polígono Industrial.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, sobre enajenación por subasta pública de cinco parcelas de titularidad municipal y,

**RESULTANDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del año en curso y con el quórum de la mayoría absoluta que determina el art. 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación por subasta pública del bien de titularidad municipal que a continuación se describe:

Parcela n.º 1.—De 6.456 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca propiedad del Ayuntamiento, cuyos linderos son: Norte, Carretera Zafra-Fregenal; Sur, Finca de don Ladislao Navarro; Este, parcela n.º 2 del polígono; Oeste, parcela de don Ladislao Navarro.

Parcela n.º 2.—De 17.500 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca polígono industrial, propiedad del Ayuntamiento, cuyos linderos son: Norte, carretera de Zafra-Fregenal; Sur, finca de don Ladislao Navarro; Este, vial propiedad del Ayuntamiento y parcela n.º 6 propiedad del Ayuntamiento; Oeste, parcela n.º 1 y finca de don Ladislao Navarro.

Parcela n.º 3.—De 5.204 metros cuadrados, de los cuales 2.000 metros cuadrados son de la parcela 3-A y 3.204 metros son de la parcela 3-B, a segregar de la finca polígono industrial, propiedad del Ayuntamiento, cuyos linderos son: Norte, carretera Zafra-Fregenal; Sur, parcela n.º 6 propiedad municipal; Este, parcela n.º 4, y Oeste, vial propiedad municipal.

Parcela n.º 4.—De 5.480 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca polígono industrial, propiedad del Ayuntamiento, cuyos linderos son: Norte, carretera de Zafra-Fregenal; Sur, parcela n.º 6 propiedad del Ayuntamiento; Este, parcela n.º 5 de propiedad municipal; Oeste, parcela n.º 3 de propiedad municipal.

Parcela n.º 5.—De 20.000 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca polígono industrial, propiedad del Ayuntamiento, cuyos linderos son: Norte, carretera Zafra-Fregenal de la Sierra; Sur, parcela n.º 6 de propiedad municipal. Este, finca de don Bartolomé Gil Santacruz, y Oeste, parcela n.º 4 de propiedad municipal.

**RESULTANDO:** Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

**RESULTANDO:** Que la valoración del bien según tasación pericial es de cincuenta y ocho millones setecientos ochenta mil seiscientos pesetas (58.780.600 pesetas) y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al presente ejercicio económico asciende a la cantidad de treinta y un millones doscientas treinta y cinco mil pesetas (31.235.000 pesetas), con lo que el valor del bien supera el 25% del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes de propiedad municipal.

**CONSIDERANDO:** Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalado en el art. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación Municipal de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, art. 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante subasta pública por el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos de los bienes de titularidad municipal que han sido descritos.

Mérida, a 2 de diciembre de 1991.

El Director General de Administración  
Local e Interior,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991 de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se adjudica la obra de «Ampliación del edificio de la D.º Gral.*

*de Investigación, Ext. y Cap. Agraria (Badajoz)» N.º 04.00.0001.*

Autorizada por resolución de esta Consejería la contratación de la obras «Ampliación del edificio de la D.º Gral. de Investigación, Ext. y Cap. Agraria (Badajoz)» Expte. N.º 04.00.0001, por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

#### RESUELVO :

Adjudicar a la empresa MONTAJES ELECTRICOS JOCA, S.A., la ejecución de la referida obra, por un importe total de cuarenta y dos millones ochocientos setenta mil pesetas (42.870.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,96995956 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, 19 de noviembre de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se adjudica la obra de «Puente sobre el río Conejo de Ahillones a Casa Pila»-Expte. N.º 05.01.0752.*

Autorizada por resolución de esta Consejería la contratación de las obras de «Puente sobre el río Conejo de Ahillones a Casa Pila»-Expte. N.º 05.01.0752, por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

#### RESUELVO :

Adjudicar a la empresa CASUAN, S.A., la ejecución de la referida obra, por un importe total de dieciséis millones novecientos cincuenta mil pesetas (16.950.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99671906 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, 19 de noviembre de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO